

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Daniel García Leal, en representación de “Rjmotor, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles (carrocería y pintura), en la finca situada en la calle Plomo, número 6, nave 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El presente anuncio sirve, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Martín de la Vega, a 11 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/3.482/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por parte de doña Lourdes Rodríguez Rodríguez, en representación de “Madrid Theme Park Management, Sociedad Limitada Unipersonal”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de nueva montaña rusa en la finca situada en “Parque Temático Zona Infantil”, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 15 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/11/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, la modificación parcial del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.818/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, la ordenanza municipal de señalización y balizamiento para las obras que afecten a las vías públicas, se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Muni-

cipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se tengan por conveniente, quedando definitivamente aprobada en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna reclamación o alegación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985m, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.816/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.819/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se tengan por convenientes, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando definitivamente aprobada si transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación alguna.

Serranillos del Valle, a 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.817/09)

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales a instancias de parte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, página 122, de 26 de marzo de 2009), se proceda a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 7.2, apartado d), Otros, hay que añadir, a continuación de lo publicado, lo siguiente:

6. Cédulas urbanísticas: 100 euros.
7. Cartografía municipal por plano: 10 euros.
8. Informes de los Servicios Técnicos Municipales: 50 euros.
9. Informes de Policía sobre accidentes de tráfico: 18 euros.

Serranillos del Valle, a 26 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/9.619/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2009, se ha adoptado acuerdo de aprobación de la iniciativa de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, al objeto de oír alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(02/4.185/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión plenaria de 25 de marzo de 2009, ha quedado enterado del decreto de la Alcaldía-Presidencia que dice:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia.—La figura de los deportistas debe ser resaltada en los municipios de los que son originarios, por lo que cuando sucede o se presenta una situación como la de don Jorge Garbajosa, como jugador de baloncesto de la Selección Olímpica Española, con una medalla de plata en las últimas olimpiadas, es lógico y consecuente que el Ayuntamiento de su municipio tome la iniciativa, y así lo ha hecho, para nombrarle Hijo Predilecto.

Se nombró instructor del expediente, se publicó el mismo y es el momento de elevar a Pleno la propuesta de aprobación, para que si el Pleno la vota y la aprueba, se publique el nombramiento definitivo.

Nombramiento definitivo, que no es otro que el de Hijo Predilecto, a favor de Jorge Garbajosa, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, y en su momento se hará el acto formal y oficial de ese nombramiento.

Lo que se expone al público por el plazo legal de quince días para alegaciones que se podrán presentar por vía de la Ley 30/1992.

Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/9.857/09)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una central telefónica en la calle Javier García de Leániz, número 17, de Torrelodones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 8 de enero de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/945/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de remodelación de la plaza del Sol, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Contratación.
 - c) Número de expediente: 249/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: remodelación de la plaza del Sol.
 - b) Lugar de ejecución: plaza del Sol de Torres de la Alameda.
 - c) Plazo de ejecución (meses): seis.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 617.354,66 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torres de la Alameda.
- b) Domicilio: plaza del Sol, número 16.
- c) Localidad y código postal: 28813 Torres de la Alameda (Madrid).
- d) Teléfono: 918 868 250.
- e) Telefax: 918 868 369.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: C. Edificaciones.
- Subgrupo: 6. Pavimentos, Solados y Alicatados.
- Categoría: E. Anualidad media excede 840.000 euros.

7. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.torresdelaalameda.es (sección servicios).

En Torres de la Alameda, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Valentín Márquez Romero.

(01/1.113/09)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno, de fecha 28 de marzo de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato privado de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdaracete:

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3. Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdaracete, del que es titular el Ayuntamiento.

4. Tipo mínimo de licitación: 17 euros por hectárea, que podrá ser mejorado al alza; IVA no incluido. Garantía provisional: 1.500 euros.

5. Dirección donde deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, 28594 Valdaracete (Madrid). Teléfono: 918 739 590. Fax: 918 739 522. Correo electrónico: aytovaldaracete@yahoo.es

6. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan quince naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a las catorce horas.

7. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once horas del primer jueves hábil siguiente al quinto día natural, a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

En Valdaracete, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis García Salas.

(01/1.199/09)

VALDEMORILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, en fecha 25 de marzo de 2009, ha dictado el decreto que a continuación se indica:

Decreto de la alcaldesa, señora López Partida.—A la vista de la toma de posesión como concejal de don Raúl González Real, en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2009, tras su nombramiento por la Junta Electoral Central, motivado por la renuncia del concejal don Miguel Partida Casado (todo ello en virtud de las previsiones del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, en relación con lo previsto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de aplicación).